

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones (01, 02, 03, 08)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		64.870.105
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		104.410
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		104.400
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		48.875.283
	01	Libre		48.875.283
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		15.889.412
	02	Del Gobierno Central		15.889.412
	001	Subsecretaría de Educación		15.889.412
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		64.870.105
21		GASTOS EN PERSONAL	04	8.545.795
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05, 06	787.344
25		INTEGROS AL FISCO		104.410
	01	Impuestos		10
	99	Otros Integros al Fisco		104.400
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		121.933
	06	Equipos Informáticos		41.238
	07	Programas Informáticos		80.695
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		55.308.623
	01	Al Sector Privado		55.308.623
	039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	07	55.308.623
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 La Subsecretaría de Telecomunicaciones en uso de sus facultades definirá la banda de espectro radioeléctrico disponible para uso de interoperatividad de los organismos del Estado, que tengan por finalidad la de abordar situaciones de alteración del orden público, emergencia o catástrofe. Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Transporte y Telecomunicaciones del Senado acerca de los avances en el uso de esta banda reservada y los organismos de seguridad pública y emergencias que podrán hacer uso de estas frecuencias a fin de asegurar la total eficacia de las comunicaciones críticas a favor de la población. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría evaluará en primera instancia la posibilidad de hacer interoperables las redes ya disponibles de los distintos órganos de seguridad.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Subsecretaría de Telecomunicaciones (01, 02, 03, 08)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

- 03 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las localidades que se integran a telefonía celular e internet y a servicios que compatibilicen empresas con usuarios.
 Asimismo se informará acerca de los rangos de radiación electromagnética en torno a antenas, en forma aleatoria o donde lo requiera la comunidad.
- 04 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 266
 El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen mediante Resolución fundada del Jefe Superior del Servicio, en la que deberá precisar las referidas funciones, el cual no podrá exceder de 10 funcionarios.
 - b) Horas extraordinarias año 50.538
 - Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 95.276
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$
 - En el Exterior, en Miles de \$ 13.955
 - d) Convenios con personas naturales 44
 - N° de Personas
 - Miles de \$ 966.761
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 22
 - N° de personas
 - Miles de \$ 360.504
- 05 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 48.045
- 06 Incluye hasta \$107.490 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 07 Con cargo a estos recursos se podrán financiar los servicios de Administrador de Banda Ancha, hasta \$245.549 miles y los gastos en estudios y otros gastos de funcionamiento hasta \$722.382 miles.
 Semestralmente el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones informará a la Comisión de Transportes del Senado el avance de la ejecución presupuestaria del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, remitiendo una nómina, con datos desagregados por región y montos de asignación, e individualizando beneficiarios y tipo de proyectos.
 Deberá además, informar acerca de los montos de inversión privada efectuada como contraparte a la asignación de estos fondos.
 La Subsecretaría de Telecomunicaciones informará trimestralmente a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado, de los fondos que se destinen para efectos de financiar proyectos de fibra óptica en zonas aisladas de la Región de Aysén que no sean cubiertos por la línea troncal, así como el avance de su implementación.
- 08 La Subsecretaría de Telecomunicaciones informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los planes y programas para la mejora de la conectividad telefónica y digital para zonas aisladas en las comunas de Cochamó, Calbuco y Maullín; y en las provincias de Chiloé y Palena.